

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
UN SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL

I. GENERALIDADES

I.1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de 01 *Subdirector de la Subdirección de Promoción Comercial*
Reemplazo al amparo de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022

I.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección de Promoción de las Exportaciones

I.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Recursos Humanos

I.4. Base legal

- a) Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- b) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- c) Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- d) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.
- e) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- f) Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.
- g) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- h) Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19.
- i) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR que aprueba la “Guía Operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.
- j) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- k) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- l) Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar.
- m) Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar
- n) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- o) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. L N° 1057
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP”
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19-Versión 3”
- s) Las demás disposiciones que regulen el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

Requisitos Mínimos ¹	Detalle			
Formación académica Constancia de egreso ² de la formación académica.	Universitario: Grado académico de Bachiller en Economía, Ingeniería, Administración de Negocios Internacionales, Marketing, Administración u otras carreras afines a la formación profesional.			
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> ● Conocimientos Técnicos: No aplica. ● Cursos y programas de especialización: Cursos de Formación o Estudios de Especialización en Gestión Empresarial o Dirección, Marketing u otros, en temas afines a la actividad o especialidad ● Ofimática: Procesador de texto, hoja de cálculo, programa de presentaciones a nivel básico. ● Idioma: Inglés a nivel Avanzado. 			
Experiencia ³	<p>Experiencia general Mínima de siete (7) años</p> <p>Experiencia específica A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o en la materia: Mínima de cuatro (4) años.</p> <p>B. En base a la experiencia para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público Mínima de dos (2) años</p> <p>C. Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: Supervisor/Coordinador</p>			
Habilidades o competencias	Específicas	Nivel	Institucionales	Nivel
	Pensamiento Estratégico	A	Compromiso	A
	Gestión del Conocimiento	A	Excelencia e Innovación	A
	Orientación a los Resultados	A	Orientación al Cliente	A
	Adaptación al Cambio	A	Integridad y Comportamiento Ético	A
	Comunicación Efectiva	A	Respeto y Trabajo en Equipo	A
	Organización y Planificación	A		
	Proactividad	A		
	Relaciones Interpersonales	A		
Liderazgo	A			
Requisitos adicionales	Ninguno			
Requisitos Deseables ⁴	Detalle			
Formación académica	No aplica			
Conocimientos	No aplica			
Experiencia	No aplica			
Habilidades o competencias	No aplica			
Requisitos adicionales	No aplica			

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Misión del puesto
Proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción de las exportaciones en el exterior y en el país, de acuerdo a los objetivos y estrategias institucionales, para contribuir con el desarrollo sostenido y descentralizado del país.
Funciones del puesto
1. Proponer, conducir y coadyuvar los procesos de diseño, formulación, ejecución y evaluación del plan

¹ Especificar los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Perfil de Puesto que forma parte del Manual de Perfiles de Puestos de PROMPERÚ vigente.

² **Constancia de egreso**, para aquellos puestos que requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación correspondiente, siempre y cuando tenga el documento que lo sustente. De no contar con la constancia de egreso, la experiencia laboral se contabilizará desde la fecha indicada del grado académico más antiguo o la fecha del título profesional que se consigne en la Ficha Estándar de Postulación.

³ La experiencia en el sector público se refiere al desempeño en alguna dependencia del Estado Peruano, bajo cualquier régimen contractual ya sea civil o laboral.

⁴ Señalar otros requisitos considerados como complementarios o deseables para el puesto, de ser el caso.

operativo institucional en coordinación con las demás unidades de organización en materia de exportaciones, de acuerdo con las estrategias sectoriales y el marco normativo vigente y en el marco de sus competencias.
2. Dirigir, proponer, coordinar y supervisar los procesos de formulación, implementación y evaluación de estrategias de promoción, así como de nuevas herramientas de promoción de oferta exportable y/o actividades de promoción destinadas a fin de contribuir al incremento sostenido y diversificado de las exportaciones de bienes y servicios de valor agregado,
3. Dirigir y promover el proceso de internacionalización de las empresas a través de alianzas estratégicas, franquicias, licitaciones internacionales, licenciamiento de marcas sectoriales, gestores comerciales, centros de negocios, centros de exhibición y otros mecanismos, que les permita ingresar competitivamente a los mercados internacionales.
4. Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de formulación, implementación y evaluación de estrategias y acciones de promoción de la internacionalización de las empresas sobre la base de la información proporcionada por la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, y las OCEX, a fin de promocionar las oportunidades comerciales.
5. Identificar, proponer y ejecutar conjuntamente con los sectores, público y privado, a nivel nacional, regional y local, alianzas o convenios de colaboración interinstitucional para fortalecer el sistema de comercio internacional, que conlleven a la promoción y consolidación de la oferta exportable a nivel internacional.
6. Contribuir con el desarrollo de la red de contactos en el país y el exterior, articulada con las OCEX y Oficinas Regionales, que permita identificar y aprovechar oportunidades en materia de promoción de las exportaciones.
7. Identificar y proponer a la Dirección de Promoción de las Exportaciones los requerimientos de cooperación técnica internacional no reembolsable, así como formular y ejecutar los proyectos derivados de ellos, según los términos acordados con las fuentes cooperantes
8. Emitir opinión técnica para el otorgamiento de apoyo a terceros para la realización de actividades que generen un retorno favorable de la inversión en la promoción de las exportaciones, efectuando el seguimiento y evaluación de estos.
9. Promover, en coordinación con la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, la inclusión y difusión de la Marca País Perú y marcas sectoriales en las herramientas y actividades de promoción de promoción que realice la entidad y en nuevos segmentos con potencial de desarrollo en materia de exportaciones para contribuir con el posicionamiento de la imagen país, marcas sectoriales y desarrollo de las exportaciones
10. Coordinar con la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Producción, la organización y ejecución de las acciones de mercadeo, publicidad, comunicaciones, desarrollo de material promocional, gestión de apoyo para la promoción y organización de eventos, para la ejecución de las actividades de promoción en materia de exportaciones
11. Emitir opinión técnica para el otorgamiento de las licencias de uso de marcas sectoriales de exportaciones, en coordinación con la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País para promocionar las actividades en materia de exportaciones
12. Otras funciones asignadas por Director, relacionadas a la misión del puesto/área.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle	
Lugar de prestación del servicio	Lima, el cual podrá ser prestado bajo las modalidades de trabajo presencial, trabajo remoto o una modalidad mixta de trabajo presencial con trabajo remoto, según necesidades de la entidad.	
Duración del contrato De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 los contratos de reemplazo solo podrán renovarse hasta el 31/12/2022 concluyendo de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones a la fecha indicada en la citada ley, salvo autorización expresa.	Inicio	Según lo coordinado con el área solicitante
	Término	3 meses luego de su fecha de inicio.
Honorarios Profesionales Mensuales	S/ 14500 (catorce mil quinientos Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.	

Otras condiciones esenciales del contrato	Ninguna
---	---------

V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO CAS

Etapas del Proceso		Cronograma	Área Responsable
Convocatoria			
1	Aprobación del Aviso de Convocatoria.	05/01/2021	Oficina de Recursos Humanos
2	Difusión de la convocatoria en el Portal Talento Perú, en el Portal Institucional, en el Portal del Estado Peruano y en los otros medios que la entidad haya previsto su difusión.	Del 05/01/2022 al 19/01/2022	Oficina de Recursos Humanos
3	Presentación de la Ficha Estándar de Postulación, vía correo electrónico (Ver numeral 8.1 del presente Aviso). Hasta las 17:00	20/01/2022	Postulante
Selección			
4	Evaluación Curricular (Ficha Estándar de Postulación).	Del 21/01/2022 al 24/01/2022	Comité de Evaluación Proceso CAS
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular, en el portal institucional.	25/01/2022	Oficina de Recursos Humanos
6	Los candidatos declarados APTOS en la etapa de Evaluación Curricular deberán presentar, vía correo electrónico (selecciondepersonal@promperu.gob.pe), los documentos que sustenten lo declarado en la Ficha Estándar de Postulación.	26/01/2022	Postulante
7	Entrevista (Las citas para la entrevista serán agendadas y notificadas a los postulantes por la Oficina de Recursos Humanos dentro del plazo establecido en el presente cronograma).	Del 27/01/2022 al 28/01/2022	Postulante/Comité de Evaluación Proceso CAS
8	Publicación de resultados de la entrevista y resultados finales del proceso CAS, en el portal institucional.	31/01/2022	Oficina de Recursos Humanos
Suscripción y Registro del Contrato			
9	Suscripción del contrato.	01/02/2022	Candidato seleccionado/Oficina de Recursos Humanos
10	Registro del contrato.	Del 02/02/2022 al 08/02/2022	Oficina de Recursos Humanos

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

FACTORES Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO CAS			
Etapas y criterios de evaluación	Peso	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
1. Evaluación curricular	50 %		

1.1. Formación Académica y/o Conocimientos ⁵	10%		
a. Cursos de Formación o Estudios de Especialización en Gestión Empresarial o Dirección, Marketing u otros, en temas afines a la actividad o especialidad	10%		
1.2 Experiencia	40%		
a. Experiencia general mínima de siete (7) años	5%		
b. Experiencia específica mínima de cuatro (4) años el puesto, en la función o en la materia.	10%		
c. Experiencia específica mínima de dos (2) años en base a la experiencia para el puesto, en el sector público.	5%		
d. Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la organización y ejecución de plataformas de promoción comercial, desarrollo de planes de mercadeo, negocios y/o adaptación de la oferta exportable a las tendencias de los mercados internacionales.	10%		
e. Experiencia específica mínima de cuatro (4) años articulando con los diferentes actores que impulsan el desarrollo y la promoción de la oferta exportable en los mercados internacionales.	10%		
Puntaje Evaluación Curricular		60*	100
2. Entrevista	50 %	70*	100
Puntaje Total	100%		
El puntaje mínimo aprobatorio final es de:		70	

* Consignar el puntaje mínimo aprobatorio de dicha etapa.

Nota: Los puntajes de las diferentes evaluaciones se redondearán con una precisión de un decimal.

VII. DE LAS BONIFICACIONES

VII.1. Bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorgará una bonificación de acuerdo al cuadro adjunto sobre el puntaje obtenido en la evaluación curricular, siempre que este sea aprobatorio, a los postulantes Deportistas Calificados del Alto Nivel, de conformidad con los artículos 2 y 7 del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM. Para lo cual, el postulante deberá indicar en la Ficha Estándar de Postulación su condición de Deportista Calificado del Alto Nivel y remitir conjuntamente con su Ficha Estándar de Postulación el archivo digital en formato PDF del documento oficial vigente, que acredite tal condición, emitido por la autoridad competente.

Nivel	Descripción	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%

⁵ Conjunto de conocimientos teóricos y prácticos requerido para el desempeño de un puesto, deben validarse con certificación, prueba técnica, entrevista o algún otro mecanismo que evidencie el cumplimiento de dicho requisito.

Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

VII.2. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, a los postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado, de conformidad con la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE, siempre que en la etapa de Entrevista hayan obtenido un puntaje aprobatorio. Para lo cual, el postulante deberá indicar en la Ficha Estándar de Postulación su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y remitir conjuntamente con su Ficha Estándar de Postulación el archivo digital en formato PDF del documento oficial, que acredite tal condición, emitido por la autoridad competente.

VII.3. Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que este sea aprobatorio, a los postulantes con discapacidad de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Para lo cual, el postulante deberá indicar en la Ficha Estándar de Postulación su condición de Persona con Discapacidad y remitir conjuntamente con su Ficha Estándar de Postulación el archivo digital en formato PDF del documento oficial, que acredite tal condición, emitido por la autoridad competente.

Las bonificaciones descritas en el presente numeral no son excluyentes.

La no remisión del documento oficial al que se refieren los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 no dará derecho a la asignación de la bonificación correspondiente ni podrá ser materia de subsanación alguna.

VIII. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

VIII.1. Ficha Estándar de Postulación

Para ser considerado en el proceso de selección y acreditar su postulación en la convocatoria CAS, el interesado deberá completar y remitir la Ficha Estándar de Postulación disponible en el enlace CAS del portal institucional, dentro del plazo establecido en el presente Aviso; debiendo detallar en cada una de las secciones obligatorias, la información requerida y que corresponda. En caso que alguna de estas secciones se encuentre incompleta, imprecisa y/o errada, el postulante quedará automáticamente descartado para el proceso de selección.

Los interesados deberán remitir vía correo electrónico su Ficha Estándar de Postulación a la dirección electrónica: selecciondepersonal@promperu.gob.pe, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el "Asunto" deberá indicarse el número del proceso CAS y el nombre del puesto al que desean postular según la siguiente estructura: Proceso CAS YYY - Nombre del puesto.
- b) El nombre del archivo de la Ficha Estándar de Postulación deberá tener la siguiente estructura:
FEP - PrimerNombre PrimerApellido SegundoApellido

Las Fichas Estándar de Postulación que sean remitidas a PROMPERÚ sin seguir las pautas señaladas en los literales a) y b) precedentes, serán descartadas del proceso de selección. PROMPERÚ no se hace responsable si por cualquier eventualidad o falla en nuestros sistemas de comunicaciones, la Ficha Estándar de Postulación no es recibida dentro del plazo establecido.

En caso el postulante envíe más de una vez su Ficha Estándar de Postulación a un mismo proceso de selección, PROMPERÚ considerará únicamente la última recibida. Asimismo, es importante precisar que es de exclusiva responsabilidad del interesado en postular consignar de manera correcta su dirección de correo electrónico y número de teléfono celular vigentes, dado que serán los únicos medios a través de los cuales la Oficina de Recursos Humanos podrá comunicarse con el postulante, de ser el caso.

De verificarse que en la entrevista el postulante es suplantado por otra persona, será automáticamente descalificado del proceso, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad adopte.

Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo del presente proceso deben ser enviadas al siguiente correo electrónico consultaselecciondepersonal@promperu.gob.pe.

VIII.2. Presentación de Documentación

La documentación de sustento deberá ser remitida debidamente foliada y firmada, en formato PDF, desde el correo personal consignado en la Ficha Estándar de Postulación al correo electrónico indicado en el numeral precedente. En caso que el archivo no pueda ser enviado en un único correo, o tenga un peso mayor a 10MB, podrá enviarlo en dos o más correos, indicando el orden del mismo (por ejemplo: Proceso CAS -2020 (Parte I), Proceso CAS -2020 (Parte II), etc.).

Aquellos que hubieren obtenido grados académicos y/o títulos profesionales en el extranjero, deberán presentar una copia del documento de reconocimiento correspondiente emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o de revalidación expedido por una de las universidades peruanas autorizadas por dicha institución.

No se requerirá documentación de sustento en caso que los grados académicos y/o títulos profesionales, obtenidos en el país y/o en el extranjero, se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.

En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al español, el(los) candidato(s) declarado(s) GANADOR(ES) del proceso CAS deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

El control posterior respecto a la documentación remitida, así como la solicitud de los documentos originales, se dará luego de culminada la Emergencia Sanitaria. Una vez culminada la Emergencia Sanitaria la ORH le alcanzará el contrato debidamente firmado.

VIII.3. Suscripción del Contrato

El(Lo)s candidato(s) declarado(s) GANADOR(ES) del proceso CAS se deberá comunicar con la Oficina de Recursos Humanos a través del correo electrónico durante la etapa de suscripción del Contrato. Si vencido el plazo, el candidato seleccionado no suscribe el Contrato por causas⁶ objetivas imputables a él, se declarará seleccionado al candidato que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del Contrato, previa publicación en el Portal Institucional. De no suscribirse el Contrato por las mismas consideraciones anteriores, se podrá declarar seleccionado al candidato que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso, en cualquiera de los dos casos se publicará en el Portal Institucional la decisión tomada.

Recibida la comunicación, la ORH remitirá el contrato vía correo electrónico institucional al candidato declarado ganador del proceso CAS, correo al cual deberá responder, dando su conformidad al contrato y de ser posible adjuntar dicho contrato debidamente firmado en formato PDF

VIII.4. Otra información que resulte conveniente

Ninguno

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO CAS

IX.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.

⁶ Tales como: desistimiento del candidato declarado GANADOR, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, entre otros.

- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

IX.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas

X. DISPOSICIONES FINALES

- X.1. La información registrada y proporcionada a PROMPERÚ a través de la Ficha Estándar de Postulación y la documentación de sustento tienen carácter de declaración jurada, al amparo del principio de presunción de veracidad contemplado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. En ese sentido, el postulante es responsable de la veracidad de dicha información; sujetándose a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso se compruebe su falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior. Asimismo, se somete a las disposiciones establecidas por PROMPERÚ, así como a las disposiciones legales aplicables, sin necesidad de declaración expresa adicional.
- X.2. Mediante la remisión de la Ficha Estándar de Postulación a la que se hace referencia en el numeral 8.1 del presente Aviso, el postulante: i) declara la aceptación expresa del tratamiento de sus datos personales por parte de PROMPERÚ en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y ii) autoriza a PROMPERÚ a conservar sus datos una vez finalizado el proceso de selección o la relación contractual de corresponder, para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, dentro de los límites establecidos. De igual manera, de acuerdo a la Ley N° 29733, al postulante le asiste de ejercer los derechos de acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición de los datos personales proporcionados, remitiendo una comunicación al correo electrónico: datospersonales@promperu.gob.pe.
- X.3. Es de exclusiva responsabilidad del postulante hacer el seguimiento permanente del proceso de selección a través del enlace "CAS" disponible en el portal institucional, a fin de tomar conocimiento de los resultados de cada etapa y de las comunicaciones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos.
- X.4. En caso se detecte la suplantación de identidad de algún postulante, este será eliminado del proceso de selección, correspondiéndole a PROMPERÚ adoptar las medidas legales y administrativas pertinentes.
- X.5. En caso de presentarse cualquier reconsideración sobre los resultados de cualquiera de las etapas del proceso CAS, será resuelta al finalizar el presente proceso y antes de la emisión de los resultados que declaren el ganador.
- X.6. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación al presente documento que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos o por el Comité de Evaluación Proceso CAS, según corresponda.